



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0152-2012-MPN/A

Nasca, 16 MAYO 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO: El Expediente N° 3038 de fecha 23 de abril de 2012, presentado por el Sr. Amadeo Benjamín Huamani Delgado, como Presidente de la Junta Directiva de la Asociación denominada "COMUNIDAD DE AJA ALTO", del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, por el cual solicita el reconocimiento del COMITÉ DE GESTIÓN para que los represente ante el programa TRABAJA PERÚ para el ejercicio fiscal 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los «requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, crea el programa para la generación de empleo social inclusivo "TRABAJA PERÚ", con el objetivo de generar empleo, desarrollar capacidades productivas y promover el empleo sostenido y de calidad.

De conformidad con el D.S. N° 012-2012-TR. El programa TRABAJA PERÚ, tiene como objetivo contar con la participación del poblador desempleado con carga familiar, asimismo jóvenes entre 18 y 25 años de edad y personas con discapacidad por lo que se requiere de organizaciones vecinales representativas para que formulen proyectos al programa.

Que, conforme se aprecia en la solicitud de fecha 23 de abril de 2012, el Sr. Amadeo Benjamín Huamani Delgado, como Presidente de la Junta Directiva de la Asociación denominada S





Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

"COMUNIDAD DE AJA ALTO" del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, solicita el reconocimiento del denominado Comité de Gestión para que únicamente los represente en el

programa TRABAJA PERU, para el ejercicio fiscal 2012, para lo cual cumple con adjuntar copia fotostática de la copia del Acta de asamblea de la Asociación de fecha 25 de marzo de 2012, copia de apertura del primer libro de actas de la Asociación, copia de apertura del libro de Registros de Padrón de Asociados, copia del Estatuto de la Asociación y copia del Documento de Identidad de los integrantes del Comité de Gestión, lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 0138-2012- AJ/MPN, de fecha 15 de mayo de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento del Comité de Gestión de la asociación denominada " COMUNIDAD DE AJA ALTO ", del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica y para que los represente únicamente en el programa social TRABAJA PERÚ para el ejercicio fiscal 2012.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al **COMITÉ DE GESTION** de la Asociación denominada "**COMUNIDAD DE AJA ALTO**", del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento





de Ica, para que los represente ÚNICAMENTE ante el programa social TRABAJA PERÚ, para el ejercicio fiscal 2012, que está integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE : AMADEO BENJAMIN HUAMANI DELGADO.
- SECRETARIO : JESUS ANGEL HUAMANI MALDONADO.
- TESORERA : SABINA MARISOL PALOMINO ROJAS.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al **COMITÉ DE GESTION** en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

 Prof. Eusebio Alfonso Carrales Velando
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original
 que he tenido a la Vista"
 FECHA: **16 MAYO 2012**

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
 FEDATARIA

